



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, MANEJO Y PROMOCIÓN DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (MAPANCE-PROCELAQUE), CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO "PLAN DE PROTECCION FORESTAL 2017 DEL PNMC Y PROTECCION DE ÁREAS PARA FAVORECER LA REGENERACIÓN NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD MAPANCE-PROCELAQUE"

Nosotros, **ING. MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No 1413-1978-00050 y con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 128-2014 de fecha 24 de Febrero del 2014; en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominara ICF y el **Sr. J. Marcos Perdomo Caballero** en representación de la **Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque Autoridad para la Protección, Manejo y Promoción del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE)**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad Número 1323-1964-00071, y con residencia en el municipio de Talgua, Departamento de Lempira, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva, nombramiento efectuado en Asamblea General del 16 de Octubre del 2015 y que en lo sucesivo se denominará "**MAPANCE-PROCELAQUE**", hemos convenido en celebrar el presente Convenio para la ejecución del Proyecto "Ejecución Plan de Protección Forestal 2017 y Protección de áreas para favorecer la Regeneración Natural en los Municipios de la Mancomunidad MAPANCE-PROCELAQUE", en el marco del Programa Nacional de Reforestación 2017, según lo establecido en el Decreto 57-2009 (Ley Procelaque)

CLAUSULA PRIMERA: BASES JURÍDICAS

- A. La Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007, de fecha 17 de marzo de 2008), en su artículo 115 establece que corresponde al ICF la protección, manejo y administración de la flora y fauna silvestre del país.
- B. La Ley de Fomento y Protección del Parque Nacional Montaña de Celaque-PROCELAQUE (Decreto 57-2009 de fecha 15 de abril del 2009), en su artículo 8 establece que corresponde al ICF la asignación de Tres Millones de Lempiras (3,000.000.00) los cuales provienen del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para las campañas de protección forestal, combate de incendios y reforestación en los once (11) municipios de influencia miembros de La Mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**.
- C. El convenio de Comanejo para el Parque Nacional Montaña de Celaque, suscrito el 22 de agosto del 2012, entre el ICF, **MAPANCE-PROCELAQUE** y los municipios que la integran, establece entre las responsabilidades del ICF "Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley PROCELAQUE (Decreto 57-2009) y su reglamento (Acuerdo Ejecutivo Numero 007-2011), incluyendo el aporte económico anual para el manejo del Parque Nacional Celaque, según lo establecido en dicha Ley y su reglamento".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

OBJETIVO GENERAL:

Establecer los términos, condiciones y responsabilidades entre el ICF y la mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "Ejecución del Plan de Protección 2017 del PNMC y protección de áreas para favorecer la regeneración natural en los municipios de la mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**", integrada por los municipios de: San Sebastián, San Manuel de Colohete, San Marcos de Caiquin, La Campa, Gracias, Las Flores y Talgua, en el departamento de Lempira; Cucuyagua, San Pedro y Corquin en el departamento de Copan y Belén Gualcho en el departamento de Ocotepeque. Las actividades se adjuntan en el anexo número 1 y son parte de este convenio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer un mecanismo eficiente para realizar la protección de las áreas boscosas **69,600.00 ha.**, en el territorio de los municipios de la mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE** para la asegurar la sostenibilidad de los recursos en estos municipios.
2. Proteger para favorecer la regeneración natural hasta un 0.5 % del área bajo protección equivalente 3,480 hectáreas, las cuales deberán ser debidamente identificadas y mapeadas.
3. Impulsar acciones para promover una activa gestión participativa local, para el uso sostenible de los recursos naturales y culturales relacionados al Parque Nacional Montaña de Celaque (PNMC) y su área de influencia.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DEL ICF

1. Aportar la cantidad de Tres Millones de Lempiras (L. 3, 000,000.00), en cumplimiento al Artículo 8 de la Ley de Fomento y Protección del Parque Nacional Montaña de Celaque-PROCELAQUE (Decreto 57-2009), en un periodo que no exceda el periodo fiscal 2017, cantidad que será transferida mediante dos (2) desembolsos, el primero de **Un Millón Seiscientos Mil Lempiras Exactos (L. 1,600,000.00)** y el segundo de **Un Millón Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L. 1,400,000.00)**, desembolsados según la planificación, durante el periodo y mediante transferencias SIAFI.
2. Supervisar, el uso de los fondos entregados al final de cada uno de los periodos y previo al próximo desembolso y cuando se estime conveniente.
3. Apoyar las gestiones que realice la MANCOMUNIDAD **MAPANCE- PROCELAQUE** a fin de proteger los recursos naturales del Parque Nacional Montaña de Celaque (PNMC) y su área de influencia.
4. Aprobar, supervisar, dar seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución de las actividades de protección forestal, combate de incendios y reforestación en los once (11) municipios de influencia del Parque Nacional Montaña de Celaque y miembros de la Mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**.

RESPONSABILIDADES DE LA MANCOMUNIDAD MAPANCE-PROCELAQUE.

1. Responsable de la conservación, protección y manejo de los recursos forestales existentes en las 69,600 hectáreas de bosque existente en el territorio de los 11 municipios que integran la Mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**, a través de Leyes y normativas vigentes, aplicación de ordenanzas municipales y vigilancia permanente.
2. Ejecutar el plan de Protección Forestal 2017 del Parque Nacional Montaña de Celaque y la protección de áreas para favorecer la regeneración natural en los municipios de la **MAPANCE-PROCELAQUE**, propuesto en el Anexo No. 1 y que es parte integral de este Convenio; desglosando por actividades puntuales (física y financiera) el desembolso restante como se presenta el numeral 5 del anexo 1.
3. Coordinar y apoyar técnica y financieramente la reforestación y recuperación de áreas degradadas por cambio de uso de suelo, incendios o deforestación en los once (11) municipios de la Mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**.
4. Con el fin de programar los desembolsos financieros, cada periodo de desembolso tendrá una duración aproximada de seis (6) meses calendario.
5. Para poder optar al segundo desembolso deberá cumplir con las actividades siguientes:

Línea	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ME TA	TIPO DE COSTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
1	PERSONAL				L 39,350.00	L 39,350.00	L 39,350.00	L 39,350.00	L 39,350.00	L 195,102.24	L 981,852.24
1.1	Coordinador Protección Forestal	Mes	6	Fijo	L 20,900.00	L 20,900.00	L 20,900.00	L 20,900.00	L 20,900.00	L 20,900.00	L 125,400.00
1.2	Administradora	Mes	6	Fijo	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 87,600.00
1.3	Asesora Consejero	Mes	6	Fijo	L 3,850.00	L 3,850.00	L 3,850.00	L 3,850.00	L 3,850.00	L 3,850.00	L 23,100.00
1.4	Aguinaldo y Decimo Cuarto Mes	Global	1	Fijo						L 86,733.33	L 86,733.33
1.5	Vacaciones	Global	1	Fijo						L 9,018.91	L 9,018.91
1.6	Beneficios y Compensaciones	Global	0	Fijo							L -
2	SUB PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO				L 6,000.00	L 102,040.00	L 158,720.00	L 134,720.00	L 125,720.00	L 127,720.00	L 654,920.00
2.1	Coordinador Sub Programa de Gestión de Riesgo	Mes	4	Fijo	L -	L -	L 15,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 60,000.00
2.2	Coordinador Unidad de Guardias Forestales	Mes	5	Fijo	L -	L 7,700.00	L 7,700.00	L 7,700.00	L 7,700.00	L 7,700.00	L 38,500.00
2.3	Unidad Especializada de Guardias Forestales	Mes	24	Fijo	L -	L 24,770.00	L 30,900.00	L 30,900.00	L 30,900.00	L 30,900.00	L 148,320.00
2.4	Guardias Preventivos	Mes	30	Fijo	L -	L 37,080.00	L 37,080.00	L 37,080.00	L 37,080.00	L 37,080.00	L 185,400.00
2.5	Vigilancia Desde Torre de Observación de Humos	Mes	15	Fijo	L -	L 18,540.00	L 18,540.00	L 18,540.00	L 18,540.00	L 18,540.00	L 92,700.00
2.6	Alquiler de Casa para Militares que Mantienen en Vigilancia el PNMC	Mes	6	Fijo	L 3,500.00	L 3,500.00	L 3,500.00	L 3,500.00	L 3,500.00	L 3,500.00	L 21,000.00
2.7	Alquiler de Terreno para Antena Repetidora de Radio Comunicación	Mes	6	Fijo	L 500.00	L 500.00	L 500.00	L 500.00	L 500.00	L 500.00	L 3,000.00
2.8	Reuniones de	Reuniones	3	Varia	L -	L -	L -	L -	L -	L -	L -

	Cordinación Interinstitucional			Variable		1,000.00		1,000.00		1,000.00	3,000.00
2.9	Reuniones del Comité Técnico Operativo	Reuniones	3	Variable	L 2,000.00		L 2,000.00		L 2,000.00		L 6,000.00
2.1	Capacitaciones a Personal y Actores Locales	Capacitaciones	4	Variable		L 2,000.00	L 12,000.00	L 12,000.00	L 2,000.00	L 2,000.00	L 30,000.00
2.1	Construcción y Mantenimiento de Rondas Corta Fuego	Km	25	Variable		L 5,000.00	L 5,000.00				L 10,000.00
2.1	Gestión de Amenazas y Riesgos	Global	1	Variable		L 2,000.00	L 2,000.00	L 2,000.00	L 2,000.00	L 2,000.00	L 10,000.00
2.1	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura	Global	1	Variable			L 18,000.00				L 18,000.00
2.1	Bono por Combustible utilizado en Giras de Trabajo para Guarda Recursos y Vigilantes Preventivos	Mes	4	Variable			L 5,000.00	L 5,000.00	L 5,000.00	L 5,000.00	L 20,000.00
2.1	Giras de Monitoreo e Inspecciones	Giras	6	Variable			L 1,500.00	L 1,500.00	L 1,500.00	L 4,500.00	L 9,000.00
3	SUB PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				L 14,600.00	L 24,500.00	L 21,100.00	L 18,500.00	L 26,100.00	L 40,600.00	L 145,600.00
3.1	Coordinador Sub Programa de Educación Ambiental	Mes	12	Fijo	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 14,600.00	L 87,600.00
3.2	Estudio de Importancia para la Protección del PNMC	Estudio	1	Variable						L 20,000.00	L 20,000.00
3.3	Talleres y Charlas de Concientización	Talleres/Charlas	20	Variable		L 4,000.00		L 4,000.00	L 4,000.00	L 4,000.00	L 16,000.00
3.4	Diagnostico Base de Educación Ambiental en las Comunidades del PNMC	Diagnostico	1	Variable		L 6,000.00					L 6,000.00
3.5	Convenios para la Educación Ambiental en el PNMC	Convenio	2	Variable			L 1,000.00				L 1,000.00
3.6	Micro Proyectos Ambientales	Concurso	5	Variable			L 3,000.00		L 4,000.00		L 6,000.00
3.7	Implementación de Huertos Escolares	Huertos	10	Variable					L 2,000.00	L 2,000.00	L 4,000.00
3.8	Campaña de Reciclaje	Campañas	15	Variable			L 2,500.00		L 2,500.00		L 5,000.00
4	SUB PROGRAMA DE REFORESTACIÓN				L 44,530.00	L 50,530.00	L 35,530.00	L 32,030.00	L 32,030.00	L 42,030.00	L 236,680.00
4.1	Coordinador Sub Programa de Reforestación	Mes	17	Fijo	L 18,150.00	L 18,150.00	L 18,150.00	L 18,150.00	L 18,150.00	L 18,150.00	L 108,900.00
4.2	Viverista	Mes	22	Fijo	L 13,880.00	L 13,880.00	L 13,880.00	L 13,880.00	L 13,880.00	L 13,880.00	L 83,280.00
4.3	Insumos Agrícolas	Global	1								L -
4.4	Bolsas para Vivero	Millar	85				L 2,000.00		L 2,000.00		L 4,000.00
4.5	Actividades Culturales	Millar	50		L 10,000.00	L 10,000.00					L 20,000.00
4.6	Sustrato	M3	50								L -
4.7	Recolectado y Adquisición de Semillas	Global	1		L 2,000.00	L 2,000.00	L 1,000.00				L 5,000.00
4.8	Adquisición de material vegetativo para injerto	Global	1						L 8,000.00		L 8,000.00
4.9	Realización e Implementación de Convenios con Otros Actores	Convenio	2		L 500.00	L 500.00	L 500.00				L 1,500.00
4.1	Adquisición de materia y equipo para vivero	Global	1			L 6,000.00					L 6,000.00
5	GASTOS OPERATIVOS -				L -	L -	L -	L -	L -	L -	L -

- Fecha
 - Numero de orden de pago
 - Beneficiario
 - Descripción o detalle
 - Documentos que Acompañen a la O/P (Factura, Contrato, Recibo etc.)
 - Una Columna donde se refleje el Monto de la O/P
 - Una Columna donde se establezca el saldo.
- Se debe sacar copia de toda la información antes mencionada y llevar un archivo para realizar un informe administrativo. Este informe, debe llevar las copias de las hojas de



Mancomunidad de Municipios del
Parque Nacional Montaña de Celaque
MAPANCE-PROCELAQUE



INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL
ICF

- En los proyectos en los cuales las actividades se refieran a capacitaciones, taller, debe presentar las hojas de asistencia de los participantes con nombres completos, números de identidad y sus respectivas firmas. Asimismo un informe fotográfico del evento (ayuda memoria).
 - Adjuntar evidencia de todas las actividades desarrolladas.
 - Cumplir con lo establecido Ley de contratación del Estado de Honduras en lo referente a adquisición de bienes y servicios.
7. Permitir, en todo momento al ICF, el acceso a libros y documentos relacionados con la ejecución de las actividades de protección forestal, combate de incendios y reforestación así como a la inspección de obras y equipos adquiridos;
 8. Presentar ante el ICF, los informes, técnicos y financieros de avance de cada desembolso.
 9. Permitir al ICF la supervisión de las actividades técnicas y administrativas que se realicen en el Parque Nacional Montaña de Celaque y su área de influencia, en el marco del presente convenio.
 - 10 Promover ordenanzas municipales o cualquier otra disposición para la protección de Parque Nacional dentro del marco legal vigente y la normativa técnica del ICF.
 11. Colaborar con el ICF en la difusión de actividades a través de los medios locales;
 12. Vigilar fielmente el cumplimiento de las normas técnicas, disposiciones legales y normas de seguridad de Parque Nacional, todo en coordinación con el ICF.
 13. Coordinar las actividades de monitoreo y seguimiento con la Región Forestal de Occidente del ICF.
 14. Contribuir a mantener libre de incendios forestales, plagas, tala, cacería ilegal y otros agentes nocivos del medio ambiente, al Parque Nacional Montaña de Celaque (PNMC) y su área de influencia; asegurando la protección del bosque para lograr la sostenibilidad de los ecosistemas, el bienestar de sus habitantes especialmente en el abastecimiento de agua potable para consumo humano en un área bajo protección forestal intensiva y extensiva correspondiente a 95,219 hectáreas en el territorio en los municipios de la mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**.
 15. La administración de los fondos otorgados estará bajo la responsabilidad de la Mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**, debiendo abrir una cuenta bancaria a nombre de la mancomunidad **MAPANCE-PROCELAQUE**, para el manejo y control de los fondos.

CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS Y MANEJO DE FONDOS

El monto convenido se hará efectivo a través de dos (2) desembolsos, el primero de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,600,000.00)** de Lempiras y el segundo de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,400,000.00)** de Lempiras. El primer desembolso cubrirá las actividades de la cláusula tercera numeral 5, sobre las responsabilidades de la **MAPANCE-PROCELAQUE**. El segundo desembolso se hará en base a la liquidación del al menos el 70 % de los gastos efectuados del primer desembolso, y de las metas cumplidas de manera proporcional a los fondos ejecutados.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

Página 6/7

El presente Convenio tendrá una duración igual al periodo fiscal 2017 (Enero a Diciembre) y será el tiempo en el que **MAPANCE-PROCELAQUE** realizará todas las actividades de protección forestal, combate de incendios y reforestación consideradas en el proyecto.


CLAUSULA SEXTA: ARREGLO DE LITIGIOS Y DISCREPANCIAS

Cualquier litigio, divergencia o diferencia, será resuelto primariamente entre las partes, debiendo crear una mesa de discusión para el arreglo de las mismas. En caso de no llegar a un arreglo, las partes se someterán a lo que se establecen las leyes correspondientes, siguiendo los procedimientos administrativos y posteriores judiciales.

En fe de lo cual firmamos el presente, en ejemplares duplicados, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los veinte y dos (22) días del mes de febrero del año 2017.



Misael León Carvajal
Director Ejecutivo
Instituto de Conservación
Forestal-ICF



Sr. Marcos Perdomo Caballero
Presidente Junta Directiva
MAPANCE-PROCELAQUE

MEMORANDUM
PNR-111-2017

Para: Ing. Misael León
Director Ejecutivo

De: Ing. Oscar Rueda
Coordinador PNR

Asunto: Firma de Convenio.

Fecha: 22 de Marzo del 2017



Como parte de la ejecución del Programa Nacional de Reforestación en seguimiento y coordinación de actividades entre el ICF y la Mancomunidad (MAPANCE-PROCELAQUE) se envía **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, MANEJO Y PROMOCIÓN DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE** dirigido a la ejecución del plan de protección forestal 2017; para su respectiva firma.

Adjunta copia de convenio año 2017 y dictamen Legal.

Atentamente

C: Archivo

MEMORANDUM
SG-ICF-060-2017

PARA: Ing. Oscar Rueda
Coordinador Proyecto Nacional de Reforestación

DE: Abg. Gudith Mariel Muñoz Castañeda
Secretaria General

ASUNTO: Remisión Opinión Legal Convenio de Financiamiento ICF/
MAPANCE-PROCELAQUE



FECHA: 27 de febrero de 2017

Por este medio le remito la opinión legal del Convenio de Financiamiento para la protección, manejo y promoción del Parque Nacional Montaña de Celaque, entre el ICF y la Mancomunidad de MAPANCE-PROCELAQUE, el cual ha sido revisado, constatando que cumple con las formalidades legales para este tipo de actos, por lo que se recomienda la respectiva firma de aprobación para el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular.

Cc: Archivo
RAOR/GMM

OPINION LEGAL

Visto: El CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCION, MANEJO Y PROMOCION DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (MAPANCE-PROCELAQUE), CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO "PLAN DE PROTECCION FORESTAL 2017 DEL PNMC Y PROTECCION DE AREAS PARA FAVORECER LA REGENERACION NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD MAPANCE-PROCELAQUE".- La Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, se pronuncia en los siguientes términos:

PRIMERO: Que la Ley Forestal define Protección Forestal, las actividades de prevención, detección y combate de incendios, plagas y enfermedades para evitar pérdidas socioeconómicas y ambientales del bosque y su capacidad regenerativa y productiva.

SEGUNDO: Corresponde al ICF, la protección, manejo y administración de la flora y fauna silvestre de todo el país.

TERCERO: Que el ICF es responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y a las especies contenidas en los Decretos de declaración de cada una de las citadas áreas, así como de los convenios Regionales e Internacionales aprobados y rectificadas por el Estado, pudiendo realizar dicha administración en forma directa o por delegación, mediante la suscripción de Convenios o Contratos de Manejo o Comanejo, con Municipalidades, Mancomunidades, Organizaciones Comunitarias o de la Sociedad Civil Organizada, dedicadas a la protección y Conservación de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.


CUARTO: Que la finalidad del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCION, MANEJO Y PROMOCION DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (MAPANCE-PROCELAQUE), es desarrollar el proyecto "Plan de Protección Forestal 2017 del PNMC y protección de áreas para favorecer la regeneración natural en los municipios de la mancomunidad MAPANCE-PROCELAQUE, así como establecer los términos, condiciones y responsabilidades entre el ICF y la mancomunidad MAPANCE-PROCELAQUE.

Con todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 1, 11 numerales 44 y 45; 111, 112, 115, 144 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 256 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General es de la **OPINION:** Que el CONVENIO DE



FINANCIAMIENTO PARA LA PROTECCION, MANEJO Y PROMOCION DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (MAPANCE-PROCELAQUE), CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO "PLAN DE PROTECCION FORESTAL 2017 DEL PNMC Y PROTECCION DE AREAS PARA FAVORECER LA REGENERACION NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD MAPANCE-PROCELAQUE" cumple con las formalidades legales requeridas para este tipo de actos, en virtud que la Ley de Fomento y Protección del Parque Nacional Montaña de Celaque PROCELAQUE, en el Decreto No.57-2009 de fecha 15 de abril de 2009, específicamente en su artículo 8 establece una partida anual presupuestaria de Tres Millones de Lempiras (L. 3,000,000.00) para el fomento y seguimiento a la ejecución del Plan de Manejo los cuales provendrán del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de este Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por lo que se recomienda continuar de conformidad para su respectiva firma y suscripción. Las responsabilidades de dicha aprobación recaerán sobre el Programa Nacional de Reforestación.

Comayagüela M.D.C. 27 de febrero del año 2017.


Abg. Rosa Adelayda Otero Rodríguez

Asesoría Legal

ICF